

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

A los 19 días del mes de mayo de 2017, las partes abajo identificadas, libre y voluntariamente y por así convenir a sus mutuos intereses, celebran el presente Contrato de Cesión de Acciones al tenor de las siguientes Cláusulas (el "Contrato").

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

- Uno.-** La señora Carla Soledad Aguirre Granja, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Sanofi Aventis del Ecuador S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Ecuador, con R.U.C No. 1790411605001, y con domicilio fiscal en la Avenida Shyris y Naciones Unidas, Edificio Silva Núñez, piso 7, Ciudad de Quito, Ecuador, parte a la que de aquí en adelante y para los efectos del presente Contrato se le podrá referir como COMPRADORA y/o SANOFI indistintamente.
- Dos.-** El señor Mauricio Botero Caicedo en su calidad de representante legal de la compañía GENFAR S.A., sociedad creada al amparo de las leyes de la República de Colombia, Con Registro Tributario No. 817.001.644-1 y domicilio en Villa Rica, Cauca, Colombia, parte a la cual en adelante y para los efectos del presente Contrato se le podrá referir como GENFAR COLOMBIA y/o conjuntamente con el compareciente del numeral tres de esta cláusula como LAS VENDEDORAS.
- Tres.-** El señor Ricardo Castillo, en su calidad de Representante legal de la compañía GENFAR PERU S.A.; sociedad creada al amparo de las leyes de la República de Perú, con con RUC N° 20153275450 y domicilio en Av. Jorge Basadre, Nro. 592, Int. 505, San Isidro, Ciudad de Lima, Perú, parte a la cual en adelante y para los efectos del presente Contrato se le podrá referir como GENFAR PERU y/o conjuntamente con el compareciente del numeral dos de esta cláusula como LAS VENDEDORAS.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- A)** LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR, es una compañía constituida y existente al amparo de la legislación ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; cuyo giro ordinario de negocio es la importación y distribución de medicamentos, primordialmente genéricos.
- B)** Al presente momento, la compañía LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR tiene un capital suscrito y pagado de USD 578.300,00 (quinientos setenta y ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 5.783 (cinco mil setecientos ochenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de USD 100,00 (cien



dólares de los Estados Unidos de América) cada una (las "Acciones"). La propiedad del capital de LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR es de propiedad de GENFAR PERU y GENFAR COLOMBIA, conforme el siguiente detalle:

- a. GENFAR COLOMBIA es propietaria de 5.769 acciones ordinarias y nominativas de USD 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de América) cada una por un total nominal de USD 576.900,00 (quinientos setenta y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América); y
 - b. GENFAR PERU es propietaria de 14 acciones ordinarias y nominativas de USD 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de América) cada una por un total nominal de USD 1.400,00 (mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).
- C) La COMPRADORA ha convenido con LAS VENDEDORAS la adquisición de la totalidad del paquete accionario que éstas tienen sobre LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR. Al efecto, se ha solicitado un estudio de valoración (FMV) sobre la totalidad del paquete accionario de la compañía; estudio que ha sido realizado por KPMG México con base en lo que dictamina el sector de mercado, las leyes Ecuatorianas, los lineamientos de la OCDE y demás normativa aplicable al estudio.
- D) El estudio referido en el literal anterior, ha determinado la cantidad de USD 915.583,00 (novecientos quince mil quinientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) como "Fair Market Value" (FMV), o valoración justa de mercado, por la totalidad del paquete accionario de la compañía LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR. Con base en esta valoración, la COMPRADORA ha acordado con LAS VENDEDORAS, el traspaso del cien por ciento (100%) del paquete accionario.

TERCERA: OBJETO Y TERMINOS DE LA CESION.-

Con base en los antecedentes expuestos y en atención a las premisas y acuerdos de las partes, éstas libre y voluntariamente convienen en los siguientes términos de negociación.

Por el presente Contrato, GENFAR COLOMBIA vende y transfiere en favor de SANOFI, y ésta recibe, 5.769 (cinco mil setecientos sesenta y nueve) acciones ordinarias y nominativas de USD 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de América) cada una por un total nominal de USD 576.900,00 (quinientos setenta y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América).

Asimismo y en unidad de acto, GENFAR PERU vende y transfiere en favor de SANOFI, y ésta recibe, 14 (catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de América) cada una por un total nominal de USD 1.400,00 (mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).

Las partes declaran que la venta y transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes a las Acciones transferidas, sin que GENFAR COLOMBIA y/o GENFAR PERU se reserven para sí, ningún derecho sobre las Acciones objeto del presente Contrato.



La transferencia de las Acciones que por este Instrumento se realiza, es libre de todo gravamen, prenda, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter. LAS VENDEDORAS se obligan para con LA COMPRADORA al saneamiento de conformidad con la Ley.

CUARTA: PRECIO TOTAL ACORDADO.-

El precio o valor acordado por la cesión del cien por ciento (100%) de las Acciones de LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR, es la suma de USD 915.583,00 (novecientos quince mil quinientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), valor éste pagado mediante transferencia bancaria por LA COMPRADORA a LAS VENDEDORAS, conforme el siguiente detalle:

- A favor de GENFAR COLOMBIA, el valor de USD 913.348,08 (novecientos trece mil trescientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos).
- A favor de GENFAR PERU, el valor de USD 2.234,92 (dos mil doscientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos).

Las Partes entienden que una vez pagado el precio, las Acciones cedidas por LAS VENDEDORAS pasarán a ser propiedad de SANOFI de manera inmediata.

Cada parte del presente Contrato se hará cargo de los impuestos respectivos que se deriven de la cesión de la totalidad de las Acciones.

QUINTA: NOTIFICACIONES.-

Toda notificación o comunicación entre las partes, relacionadas con este Contrato y su ejecución, deberá cursarse por escrito a las siguientes direcciones:

SANOFI: Avenida Shyris y Naciones Unidas, Edificio Silva Núñez, piso 7, Ciudad de Quito, Ecuador.

GENFAR COLOMBIA: Transversal 23 #97-73, piso 9, Bogotá D.C., Colombia

GENFAR PERU: Av. Jorge Basadre, Nro. 592, Int. 505, San Isidro, Ciudad de Lima, Perú.

De presentarse cambios en las direcciones que quedan enunciadas, la respectiva parte deberá notificar por escrito de tal hecho a la otra, dentro de las veinticuatro horas siguientes de producido el referido cambio de dirección.

SEXTA: ARBITRAJE.-

Cualquier controversia relacionada con o derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, las mismas deciden someterlas a decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito, a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito y a las siguientes normas: **(a)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley



de Arbitraje y Mediación. (b) Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje en derecho y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario para tales efectos. (c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros. (d) El Procedimiento Arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito.

SÉPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.-

El Contrato celebrado por las partes, contenido en el presente instrumento, está sujeto a las leyes de la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa en él, las partes se someten suplementariamente a lo dispuesto por el Código Civil, por el Código de Comercio, por la Ley de Compañías, y por la demás legislación comercial y societaria vigente, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y características jurídicas de este Convenio.

OCTAVA: NULIDAD PARCIAL.-

Si una o más de las disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecutabilidad, no deberá ser reputada por las partes como que nulita, o torna en ilegal o inejecutable al resto del Convenio.

NOVENA: INTEGRACION Y DERECHOS DE TERCEROS.-

El presente Contrato contiene el acuerdo completo de LA COMPRADORA Y LAS VENDEDORAS en las materias a que él se refiere. En este sentido, invalida cualquier convenio previo, arreglo o entendimiento relacionados con los asuntos materia del instrumento. Todas las negociaciones y transacciones concernientes al tema de este Contrato, se considerarán incluidas en el presente Instrumento. Excepto por lo previsto aquí, este Contrato no otorga derechos o beneficios a persona alguna que no sea parte del mismo.

Para constancia de todo lo anterior, las partes suscriben este documento en la ciudad y fecha arriba indicados, en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Carla Soledad Aguirre Granja
Gerente General
SANOFI-AVEINTIS DEL ECUADOR S.A.

Mauricio Botero
Representante Legal
GENFAR S.A.

Ricardo Castillo
Representante Legal
GENFAR PERU S.A.



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2017-00965564
09/02/2017 12:56:44

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 00405752 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada GENFAR PERU SOCIEDAD ANONIMA**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: 1 FICHA: 0000097996

CAPITAL: ARTICULO QUINTO: ES DE S/.3'352,000.00 REPRESENTADO EN 33,520 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/./100.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

OBJETO: DEDICARSE A LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS.

DURACIÓN: INDEFINIDA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO CREAR SUCURSALES.

ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO

POR JUNTA GENERAL DEL 17/02/2016, conformado por:

<u>N° Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Nro. Doc</u>
1 PRESIDENTE	GERARDO DE EGUILUZ	P.S. E10401181
2 VICE-PRESIDENTE	RICARDO ANTONIO CASTILLO CAMPOS	D.N.I. 07898369
3 DIRECTOR	ALEXANDRE FUZIER	C.E. 001102843

Así consta registrado en el Asiento C00020 de la Partida Registral N° 00405752

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 25 DE MARZO DEL 1993 ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR MANUEL REATEGUI TOMATIS.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

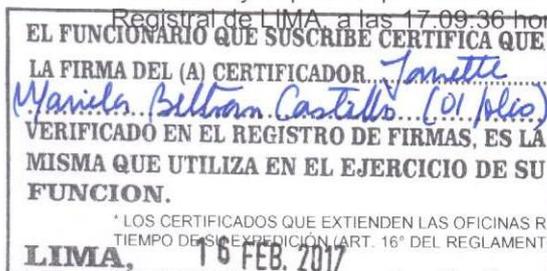
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2017-665-00005101
Total de Derechos: S/ 24.00

J. Beltran
JANETTE MARIELA BELTRAN CASTILLO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por JANETTE MARIELA BELTRAN CASTILLO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de Lima, a las 17:09:36 horas del 10 de Febrero del 2017.



M. A. Christen Verdeguer
MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.



REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**
Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **17/02/2017**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE7902831453082891482**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
[Signature]

Flores Carcasi Dina Rossmery
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 1690

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 24/11/2015, SE ACORDÓ LO SIGUIENTE.

REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR NICOLAS HENRI RAYMOND SCHLUMBERGER COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO LOS PODERES QUE PUDIERAN HABÉRSELE CONFERIDO DURANTE EL EJERCICIO DE SU CARGO. AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS BRINDADOS A LA COMPAÑÍA DURANTE EL EJERCICIO DE SU CARGO.

DESIGNAR COMO GERENTE GENERAL AL SEÑOR RICARDO ANTONIO CASTILLO CAMPOS CON DNI NO. 07898369, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO GOZARA DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL ESTATUTO SOCIAL AL GERENTE GENERAL. ASIMISMO, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL SEÑOR RICARDO ANTONIO CASTILLO CAMPOS, EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE EL ESTATUTO LE CONFIERE AL GERENTE GENERAL, Y ADemás LAS CONFERIDAS COMO APODERADO TIPO A SEGUN EL RÉGIMEN APROBADO MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013. LAS FACULTADES COMERCIALES LAS EJERCERÁ EN FORMA CONJUNTA CON CUALESQUIERA OTRO APODERADO TIPO A, CONTENIDAS EN LA MISMA ACTA DEL 28 DE JUNIO DE 2013, Y EN FORMA INDIVIDUAL LAS FACULTADES PROCESALES ESTABLECIDAS EN LA MENCIONADA ACTA DEL 28 DE JUNIO DE 2013, CON EXCEPCIÓN DE LAS POTESTADES PARA ALLANARSE TRANSIGIR Y DESISTIRSE. LAS QUE SERÁN EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA CON CUALQUIER OTRO APODERADO TIPO A.

ASIMISMO, EJERCERÁ A SOLA FIRMA, LAS SIGUIENTES FACULTADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, EN PROCESOS DE SELECCIÓN SUJETOS O NO A LA LEGISLACIÓN SOBRE CONTRATACIONES DEL ESTADO, TALES COMO LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PUBLICOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CUANTIA, SUBASTA INVERSA Y/O CUALQUIER OTRO, TIPO A TRAVÉS DEL CUAL FUERA CONVOCADO POR CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO
 CON PERSONALIDAD JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA LEY DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO, LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, YA SEAN DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO CENTRAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES O LOS GOBIERNOS LOCALES, LAS EMPRESAS MIXTAS EN LAS CUALES EL CONTROL DE LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN ESTE EN MANOS DEL ESTADO Y EN GENERAL, LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO A LOS QUE LA LEY OTORQUE CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONTRATOS, ASÍ COMO LAS CORPORACIONES DE DESARROLLO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS AUTÓNOMOS Y CUALQUIER OTRA EMPRESA DEL SECTOR PRIVADO U ORGANISMOS INTERNACIONALES, PARA TALEFIECTO, PODRÁN REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA COMO POSTOR, Y SE ADJUDIQUE LA BUENA PRO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE, A LOS SIGUIENTES

- A. DURANTE LA FASE DE ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PRESENTAR SIN RESTRICCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, LA COTIZACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD CONVOCANTE ASÍ COMO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA EN PROCESOS DE SELECCIÓN
- B) DESIGNAR REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.
- C) ADQUIRIR BASES
- D) FORMULAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES
- E) SOLICITAR QUE LAS OBSERVACIONES NO ACOGIDAS SEAN ELEVADAS A OSCE F) SUSCRIBIR Y PRESENTAR PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- INTERPONIENDO LOS RECURSOS DE APELACION, RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN, Y CUALQUIER NITRO QUE FRANQUEE LA LEY.
- I. CURSAR CUALQUIER TIPO DE CORRESPONDENCIA RELACIONADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, O AL PROCESO DE SELECCIÓN.
- J. FIRMAR LAS DECLARACIONES JURADAS EXIGIDAS EN LAS BASES, INCLUYENDO LA PROMESA DE CONSORCIO, CUANDO LA COMPAÑÍA PARTICIPE EN CONSORCIO.
- K. PRESENTAR SUS ANUNCIOS.
- L. PARTICIPAR EN LOS ACTOS PÚBLICOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, APERTURA DE SOBRES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE CONVOQUE LA ENTIDAD CONVOCANTE, FORMULAR OBSERVACIONES Y DEJAR CONSTANCIA DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD EN EL ACTA RESPECTIVA Y SUSCRIBIR LAS ACTAS.
- M. OTORGAR PODER DE REPRESENTACIÓN PARA QUE ALGUN TERCERO PUEDA ASISTIR A UN ACTO PÚBLICO EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD
- N. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y, EN GENERAL, A EJERCER TODOS LOS DEMÁS ACTOS INHERENTES A CUALQUIER TIPO DE DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SEAN CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES DEL ESTADO.
- O. SUSCRIBIR EL CONTRATO DE CONSORCIO, CUANDO LA COMPAÑÍA SE HAYA PRESENTADO EN CONSORCIO CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS
- P. SUSCRIBIR EL CONTRATO Y LAS ADENDA QUE CORRESPONDIERAN EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- Q. DELEGAR LAS FACULTADES PARA CONTRATACIONES CON EL ESTADO DESCRITAS EN LOS NUMERALES Y LITERALES PRECEDENTES, ASÍ COMO FIJAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE ESTAS SE EJERCERÁN, QUEDANDO AUTORIZADO A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS QUE FUERAN NECESARIOS

EL ACTA OBRA INSERTA EN FS. 0166 AL 0173 EN EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LEGALIZADO ANTE NOTARIO DE LIMA, ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ CON FECHA 09/06/2009, BAJO EL REGISTRO N° 029644, ASÍ CONSTA EN COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA EN FECHA 17/03/2016.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/03/2016 A LAS 04:59:49 PM HORAS, BAJO EL N° 2016-00261186 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 41 00 SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00004125-34 -LIMA, 30 DE MARZO DE 2016.


SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO PÚBLICO
Zambrano Rodríguez Alfredo
Zambrano Rodríguez Alfredo
Zambrano Rodríguez Alfredo

Quito D.M., 16 de mayo de 2016

Señora
CARLA SOLEDAD AGUIRRE GRANJA
Presente.-

De mi consideración:

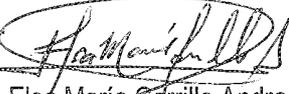
Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SANOFI-AVENTIS DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de dos años, en reemplazo del anterior Gerente General, señor Agustín Vincent Viña.

Sus atribuciones constan señaladas en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social Codificado, inserto en la escritura pública de fusión por absorción, cambio de nombre, reforma integral y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito el 18 de Julio de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de octubre del mismo año, bajo el No. 2617 tomo 137.

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos codificados de la compañía, el Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta o separada del Presidente.

Se deja constancia que la denominación de la empresa al momento de su constitución era NATTERMANN ECUATORIANA C.A., según consta de la escritura pública celebra el 23 de abril de 1979 ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita el 6 de junio de 1979 en el Registro Mercantil de la misma ciudad.

Atentamente,



Elsa María Carrillo Andrade
SECRETARIO AD-HOC

En la ciudad de Quito D.M., a los 16 días del mes de mayo de 2016, acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía SANOFI-AVENTIS DEL ECUADOR S.A.



Carla Soledad Aguirre Granja
C.C. 040090584-0

TRÁMITE NÚMERO: 32329



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	22384
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7839
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

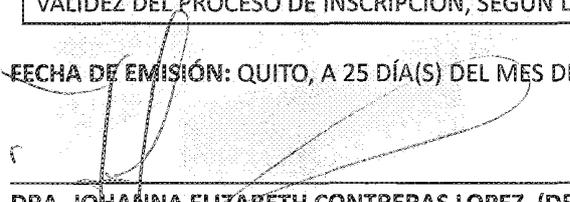
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANOFI-AVENTIS DEL ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUIRRE GRANJA CARLA SOLEDAD
IDENTIFICACIÓN	0400905840
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2617 DEL: 06/06/1979 NOT: PRIMERO DEL: 23/04/1979 CAMBIO DENOM Y REF.E Y
COD RM#: 2617 DEL: 02/10/2006 NOT: OCTAVO DEL: 18/07/2006 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **040090584-0**



APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE GRANJA CARLA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1978-04-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
ROBERTO ANDRES GUARDERAS GONZALEZ




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** **V4343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AGUIRRE WASHINGTON VINICIO**

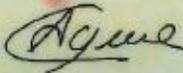
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GRANJA MARCELA DOLORES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-06-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-09

ICM 16 04 459 05


 DIRECCIÓN GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



002 **002 - 303** **0400905840**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

AGUIRRE GRANJA CARLA SOLEDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
 PROVINCIA

QUITO **ZONA: 1**
 CANTÓN

JIPJAPA
 PARROQUIA




CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

A los 19 días del mes de mayo de 2017, las partes abajo identificadas, libre y voluntariamente y por así convenir a sus mutuos intereses, celebran el presente Contrato de Cesión de Acciones al tenor de las siguientes Cláusulas (el "Contrato").

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Uno.- La señora Carla Soledad Aguirre Granja, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Sanofi Aventis del Ecuador S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República del Ecuador, con R.U.C No. 1790411605001, y con domicilio fiscal en la Avenida Shyris y Naciones Unidas, Edificio Silva Núñez, piso 7, Ciudad de Quito, Ecuador, parte a la que de aquí en adelante y para los efectos del presente Contrato se le podrá referir como COMPRADORA y/o SANOFI indistintamente.

Dos.- El señor Mauricio Botero Caicedo en su calidad de representante legal de la compañía GENFAR S.A., sociedad creada al amparo de las leyes de la República de Colombia, Con Registro Tributario No. 817.001.644-1 y domicilio en Villa Rica, Cauca, Colombia, parte a la cual en adelante y para los efectos del presente Contrato se le podrá referir como GENFAR COLOMBIA y/o conjuntamente con el compareciente del numeral tres de esta cláusula como LAS VENDEDORAS.

Tres.- El señor Ricardo Castillo, en su calidad de Representante legal de la compañía GENFAR PERU S.A.; sociedad creada al amparo de las leyes de la República de Perú, con con RUC N° 20153275450 y domicilio en Av. Jorge Basadre, Nro. 592, Int. 505, San Isidro, Ciudad de Lima, Perú, parte a la cual en adelante y para los efectos del presente Contrato se le podrá referir como GENFAR PERU y/o conjuntamente con el compareciente del numeral dos de esta cláusula como LAS VENDEDORAS.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- A)** LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR, es una compañía constituida y existente al amparo de la legislación ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; cuyo giro ordinario de negocio es la importación y distribución de medicamentos, primordialmente genéricos.
- B)** Al presente momento, la compañía LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR tiene un capital suscrito y pagado de USD 578.300,00 (quinientos setenta y ocho mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 5.783 (cinco mil setecientos ochenta y tres) acciones ordinarias y nominativas de USD 100,00 (cien



dólares de los Estados Unidos de América) cada una (las "Acciones"). La propiedad del capital de LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR es de propiedad de GENFAR PERU y GENFAR COLOMBIA, conforme el siguiente detalle:

- a. GENFAR COLOMBIA es propietaria de 5.769 acciones ordinarias y nominativas de USD 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de América) cada una por un total nominal de USD 576.900,00 (quinientos setenta y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América); y
 - b. GENFAR PERU es propietaria de 14 acciones ordinarias y nominativas de USD 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de América) cada una por un total nominal de USD 1.400,00 (mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).
- C) La COMPRADORA ha convenido con LAS VENDEDORAS la adquisición de la totalidad del paquete accionario que éstas tienen sobre LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR. Al efecto, se ha solicitado un estudio de valoración (FMV) sobre la totalidad del paquete accionario de la compañía; estudio que ha sido realizado por KPMG México con base en lo que dictamina el sector de mercado, las leyes Ecuatorianas, los lineamientos de la OCDE y demás normativa aplicable al estudio.
- D) El estudio referido en el literal anterior, ha determinado la cantidad de USD 915.583,00 (novecientos quince mil quinientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América) como "Fair Market Value" (FMV), o valoración justa de mercado, por la totalidad del paquete accionario de la compañía LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR. Con base en esta valoración, la COMPRADORA ha acordado con LAS VENDEDORAS, el traspaso del cien por ciento (100%) del paquete accionario.

TERCERA: OBJETO Y TERMINOS DE LA CESION.-

Con base en los antecedentes expuestos y en atención a las premisas y acuerdos de las partes, éstas libre y voluntariamente convienen en los siguientes términos de negociación.

Por el presente Contrato, GENFAR COLOMBIA vende y transfiere en favor de SANOFI, y ésta recibe, 5.769 (cinco mil setecientos sesenta y nueve) acciones ordinarias y nominativas de USD 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de América) cada una por un total nominal de USD 576.900,00 (quinientos setenta y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América).

Asimismo y en unidad de acto, GENFAR PERU vende y transfiere en favor de SANOFI, y ésta recibe, 14 (catorce) acciones ordinarias y nominativas de USD 100,00 (cien dólares de los Estados Unidos de América) cada una por un total nominal de USD 1.400,00 (mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).

Las partes declaran que la venta y transferencia se realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes a las Acciones transferidas, sin que GENFAR COLOMBIA y/o GENFAR PERU se reserven para sí, ningún derecho sobre las Acciones objeto del presente Contrato.



La transferencia de las Acciones que por este Instrumento se realiza, es libre de todo gravamen, prenda, limitación de dominio o caución de cualquier naturaleza o carácter. LAS VENDEDORAS se obligan para con LA COMPRADORA al saneamiento de conformidad con la Ley.

CUARTA: PRECIO TOTAL ACORDADO.-

El precio o valor acordado por la cesión del cien por ciento (100%) de las Acciones de LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR, es la suma de USD 915.583,00 (novecientos quince mil quinientos ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América), valor éste pagado mediante transferencia bancaria por LA COMPRADORA a LAS VENDEDORAS, conforme el siguiente detalle:

- A favor de GENFAR COLOMBIA, el valor de USD 913.348,08 (novecientos trece mil trescientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con ocho centavos).
- A favor de GENFAR PERU, el valor de USD 2.234,92 (dos mil doscientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos).

Las Partes entienden que una vez pagado el precio, las Acciones cedidas por LAS VENDEDORAS pasarán a ser propiedad de SANOFI de manera inmediata.

Cada parte del presente Contrato se hará cargo de los impuestos respectivos que se deriven de la cesión de la totalidad de las Acciones.

QUINTA: NOTIFICACIONES.-

Toda notificación o comunicación entre las partes, relacionadas con este Contrato y su ejecución, deberá cursarse por escrito a las siguientes direcciones:

SANOFI: Avenida Shyris y Naciones Unidas, Edificio Silva Núñez, piso 7, Ciudad de Quito, Ecuador.

GENFAR COLOMBIA: Transversal 23 #97-73, piso 9, Bogotá D.C., Colombia

GENFAR PERU: Av. Jorge Basadre, Nro. 592, Int. 505, San Isidro, Ciudad de Lima, Perú.

De presentarse cambios en las direcciones que quedan enunciadas, la respectiva parte deberá notificar por escrito de tal hecho a la otra, dentro de las veinticuatro horas siguientes de producido el referido cambio de dirección.

SEXTA: ARBITRAJE.-

Cualquier controversia relacionada con o derivada de este Contrato y su ejecución y que no pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, las mismas deciden someterlas a decisión de los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito, a la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito y a las siguientes normas: **(a)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley



de Arbitraje y Mediación. (b) Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje en derecho y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario para tales efectos. (c) El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros. (d) El Procedimiento Arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana de Quito.

SÉPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.-

El Contrato celebrado por las partes, contenido en el presente instrumento, está sujeto a las leyes de la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera expresa en él, las partes se someten suplementariamente a lo dispuesto por el Código Civil, por el Código de Comercio, por la Ley de Compañías, y por la demás legislación comercial y societaria vigente, siempre y cuando ello fuese procedente en atención a la naturaleza y características jurídicas de este Convenio.

OCTAVA: NULIDAD PARCIAL.-

Si una o más de las disposiciones de este Contrato se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecutabilidad, no deberá ser reputada por las partes como que nulita, o torna en ilegal o inejecutable al resto del Convenio.

NOVENA: INTEGRACION Y DERECHOS DE TERCEROS.-

El presente Contrato contiene el acuerdo completo de LA COMPRADORA Y LAS VENDEDORAS en las materias a que él se refiere. En este sentido, invalida cualquier convenio previo, arreglo o entendimiento relacionados con los asuntos materia del instrumento. Todas las negociaciones y transacciones concernientes al tema de este Contrato, se considerarán incluidas en el presente Instrumento. Excepto por lo previsto aquí, este Contrato no otorga derechos o beneficios a persona alguna que no sea parte del mismo.

Para constancia de todo lo anterior, las partes suscriben este documento en la ciudad y fecha arriba indicados, en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Carla Soledad Aguirre Granja
Gerente General
SANOFI-AVEINTIS DEL ECUADOR S.A.

Mauricio Botero
Representante Legal
GENFAR S.A.

Ricardo Castillo
Representante Legal
GENFAR PERU S.A.





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIO GENERAL AD HOC
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 2/9/2017 7:11:09 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2RCJ71114340
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GENFAR S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 13
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005098501

ZMBMBCMKMY Expedido (mm/dd/aaaa): 01/30/2017

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZmMBcMKmy

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : GENFAR S.A.
SOCIEDAD VIGILADA POR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES SEGUN OFICIO 6201604 DE ABRIL 30 DE 1998
N.I.T: 817001644-1
DIRECCION COMERCIAL:PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA KM 43 VIA PANAMERICANA
APARTADO AEREO: 3046
DOMICILIO : VILLA RICA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3905400
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :TRANSVERSAL 23 N 97-73 PISO 9
MUNICIPIO JUDICIAL: BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:gerencia.genfar@sanofi.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:gerencia.genfar@sanofi.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3905400
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2100 FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES PRODUCTOS BOTANICOS DE USO FARMACEUTICO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00049488 'A F I L I A D O'
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 19 DE DICIEMBRE DE 1997
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 31 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007939 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1997 , INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00011974 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: GENFAR S.A.

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZMbMBcMKmy
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002326 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 00022695 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : GENFAR S.A. POR EL DE : C.I. GENFAR S.A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003471 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 7 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00022834 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : C.I. GENFAR S.A. POR EL DE : GENFAR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001019 DE NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE FEBRERO DE 1999, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00013641 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REPORTO : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE SANTANDER DE QUILICHAO A VILLA RICA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000004 DE NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00023751 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA REGISTRO FUSION EN EL CUAL INFORMA : FUSION POR ABSORCION. ABSORBENTE: GENFAR S.A. ABSORBIDA: LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003338	1998/05/26	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	BOGOTA	00012675	1998/06/18
0005827	1998/08/27	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	BOGOTA	00012899	1998/09/11
0008400	1998/12/07	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	BOGOTA	00013204	1998/12/16
0002198	1999/04/21	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	BOGOTA	00013824	1999/04/29
0005618	1999/09/15	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	BOGOTA	00014632	1999/09/21
0007103	1999/11/23	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	BOGOTA	00014817	1999/12/02
0007927	1999/12/29	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	BOGOTA	00014972	2000/01/04
0005722	2000/11/10	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	BOGOTA	00015960	2000/11/27
0003616	2002/08/08	NOTARIA SEXTA DE BOGOTA	BOGOTA	00017568	2002/08/28
0005979	2002/12/05	NOTARIA SEXTA	BOG	00017864	2002/12/30
0003401	2003/07/31	NOTARIA SEGUNDA	BOG	00018528	2003/08/12
0002326	2007/03/26	NOTARIA SEXTA	BOG	00022695	2007/04/13
0003471	2007/05/07	NOTARIA SEXTA	BOG	00022834	2007/05/14
0006090	2007/08/08	NOTARIA SEXTA	BOG	00023175	2007/08/13
0000004	2008/01/03	NOTARIA 73	BOG	00023751	2008/01/23
0003939	2012/08/29	NOTARIA SEXTA	BOG	00031367	2012/09/05

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZMbMBcMKmy
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

0003015	2013/10/17	NOTARIA 25	BOG	00033388	2013/10/28
0002467	2013/10/30	NOTARIA 16	BOG	00033439	2013/11/13
6547	2016/12/20	NOTARIA 16 DEL CIRC	BOG	00040585	2016/12/28

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2047 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: 1- LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMPRA, VENTA, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS QUÍMICAS NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y FARMOQUÍMICOS, DROGAS DE USO HUMANO, Y VETERINARIO, EN GENERAL SUS DERIVADOS Y COSMÉTICOS. 2- LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMRAVENTA, ENAJENACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS EN EL PUNTO PRIMERO DESCRITOS, Y DE AQUELLOS APROPIADOS PARA ENVASARLOS, ENVOLVERLOS, Y/O EMPACARLOS. 3- LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES IGUALES O COMPLEMENTARIAS A LAS DESCRITAS EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO ANTERIORES. 4- LA INVERSIÓN A CUALQUIER TÍTULO EN ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERÉS Y DERECHOS EN OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, FORMA U OBJETO SOCIAL, BIEN CON EL ANIMO DE REVENDERLAS O PERCIBIR LAS UTILIDADES O VALORIZACIONES DE LA EMPRESA A LA CUAL SE ADQUIERAN; ACTIVIDADES ESTAS QUE EN NINGÚN EVENTO CONSTITUIRÁN O IMPLICARAN OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL. 5- LA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA O FORESTAL, PUDIENDO ADQUIRIR O VENDER SEMOVIENTES O EQUIPOS AGRÍCOLAS Y EN FIN TODO LO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, FABRICAS, DEPÓSITOS O AGENCIAS; PODRÁ ADEMÁS ADQUIRIR CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y TAMBIÉN CONTRATAR DIRECTAMENTE; PODRÁ CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLES CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, PRESTAR ASESORÍAS EN GENERAL Y CELEBRAR TODO

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZmMBcMKmy

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. PARÁGRAFO: ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL, GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS Y / O OBLIGACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONAS CON QUIEN COMERCIALIZA GENFAR S.A. , TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE, O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS. LA SOCIEDAD COMO CONFORMANTE DEL GRUPO EMPRESARIAL GENFAR PODRÁ DAR Y RECIBIR PRESTAMOS DE LAS DEMÁS COMPAÑÍAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO, ASIMISMO, PODRÁ OTORGAR LAS GARANTÍAS Y CONTRAGARANTÍAS QUE SEAN NECESARIAS, BIEN SEA PARA RESPALDAR A LA MISMA SOCIEDAD O PARA LAS OTRAS,-----

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****
VALOR :\$12,001,000,000.00
NO. DE ACCIONES:12,001,000.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL SUSCRITO ****
VALOR :\$8,418,090,000.00
NO. DE ACCIONES:8,418,090.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00
**** CAPITAL PAGADO ****
VALOR :\$8,418,090,000.00
NO. DE ACCIONES:8,418,090.00
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) ****
QUE POR ACTA NO. 83 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00040586 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR BOTERO CAICEDO MAURICIO C.C.00016693562
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR GOMEZ BOTERO CARLOS EDUARDO C.C.00094417210
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR SALAZAR ARIAS RICARDO EMILIO C.C.00079687456

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) ****
QUE POR ACTA NO. 83 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2016 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00040586 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZMbMBcMKmy
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

GONCALVES DE AGUIAR RENATO	C.E.00000438340
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
DUGARTE DURAN SANDRA LUCIA	C.C.00063363168
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	
PUERTA PEÑUELA MARIA FERNANDA	C.C.00052646649

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS : ****

QUE POR ACTA NO. 212 JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE ENERO DE 2017 ,
INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00040724 DEL LIBRO
IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRESIDENTE	
BOTERO CAICEDO MAURICIO	C.C.00016693562

QUE POR ACTA NO. 0000209 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE
DE 2015 , INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00038775
DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
GOMEZ BOTERO CARLOS EDUARDO	C.C.00094417210

QUE POR ACTA NO. 212 JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE ENERO DE 2017 ,
INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00040724 DEL LIBRO
IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
PATIÑO GUTIERREZ HERMANN DE JESUS	C.C.00071786061

QUE POR ACTA NO. 0000209 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE
DE 2015 , INSCRITA EL 14 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00038775
DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
LEON MORENO LUIS ERNESTO	C.C.00079745426

QUE POR ACTA NO. 212 JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE ENERO DE 2017 ,
INSCRITA EL 26 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 00040724 DEL LIBRO
IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
DUGARTE DURAN SANDRA LUCIA	C.C.00063363168

CERTIFICA:

ORGANOS DIRECTIVOS: ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA,
PRESIDENTE.FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: SON FUNCIONES
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: 1. ESTUDIAR Y APROBAR LAS
REFORMAS DE LOS ESTATUTOS. 2. CONSIDERAR LOS INFORMES DE LOS
ADMINISTRADORES Y DEL PRESIDENTE SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS
SOCIALES Y EL INFORME DEL REVISOR FISCAL. 3. EXAMINAR Y APROBAR O

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZMbMBcMKmy
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBEN RENDIRLOS ADMINISTRADORES. 4. DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES CONFORME A LOS ESTATUTOS Y A LAS LEYES. 5. CONSTITUIR E INCREMENTAR LAS RESERVAS A QUE HAYA LUGAR. 6. FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDOS ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARA. 7. NOMBRAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE Y FIJARLES SUS ASIGNACIONES. 8. NOMBRAR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD. 9. ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS Y EL REVISOR FISCAL. 10. DECRETAR LA EMISION DE TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES. 11. DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN LA PRESIDENCIA AQUELLAS FUNCIONES CUYA DELEGACION NO ESTE PROHIBIDA POR LA LEY. 12. ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS.

FUNCIONES DE LA JUNTA: SON FUNCIONES DE LA JUNTA: 1. DAR SU PROPIO REGLAMENTO Y HACER LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA SOCIEDAD. 2. COOPERAR CON EL PRESIDENTE EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 3. ELEGIR CADA AÑO AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE LA REMUNERACION RESPECTIVA. 4. DISPONER CUANDO LO CONSIDERE OPORTUNO, LA FORMACION DE COMITES CONSULTIVOS O TECNICOS, INTEGRADOS POR EL NUMERO DE MIEMBROS QUE DETERMINE, PARA QUE ASESOREN AL PRESIDENTE EN DETERMINADOS ASUNTOS. 5. PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS REFORMAS QUE JUZGUE CONVENIENTE INTRODUCIR A LOS ESTATUTOS. 6. ASESORAR AL PRESIDENTE EN RELACION CON LAS ACCIONES JUDICIALES QUE DEBAN INICIARSE O PROSEGUIRSE. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SIEMPRE QUE LO CREA CONVENIENTE Y CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA LA CUARTA PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 8. DAR SU VOTO CONSULTIVO CUANDO LA ASAMBLEA LO PIDA O CUANDO LO DETERMINEN LOS ESTATUTOS. 9. DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS O LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LLAMAR A LOS SUPLENTE RESPECTIVOS. 10. EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, DIRECTAMENTE, O POR MEDIO DE UNA COMISION, LOS LIBROS, CUENTAS, DOCUMENTOS Y CAJA DE LA SOCIEDAD. 11. APROBAR LA ADQUISICION DE OTRAS EMPRESAS O PROPONER A LA ASAMBLEA SU INCORPORACION O FUSION A OTRA SOCIEDAD. 12. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS. 13. REGLAMENTAR LA COLOCACION DE ACCIONES ORDINARIAS QUE LA SOCIEDAD TENGA EN RESERVA. 14. INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS QUE DIEREN LUGAR A DUDAS Y FIJAR SU SENTIDO MIENTRAS SE REUNE LA PROXIMA ASAMBLEA PARA SOMETERLE LA CUESTION. 15. CREAR LOS CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA MARCHA DE LA EMPRESA Y FIJAR SUS RESPECTIVAS ASIGNACIONES. 16. CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA.

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA EN CABEZA

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZMbMbCmKmy
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

DEL PRESIDENTE, QUIEN TENDRAN A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCION A LA LEY A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRA CUATRO (4) SUPLENTES, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO, QUE LO REEMPLAZARAN EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL PRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE, DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REPRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, SI FUERE EL CASO, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DEL CODIGO DE COMERCIO. 4. NOMBRAR Y RENOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA Y SOLICITAR A LA JUNTA LA FIJACION DE LAS RESPECTIVAS ASIGNACIONES. 5. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS. 6. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE OBRAN A SUS ORDENES JUZGUE NECESARIO Y DELEGARLES LAS ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SIEMPRE QUE TALES FACULTADES SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS LIMITACIONES PROPIAS DE SUS ATRIBUCIONES. 7. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 8. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 9. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES, Y 10. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: 1. EJECUTAR ACUERDOS CON CLIENTES CUYA CUANTIA SUPERE 21.500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 2. EJECUTAR ACUERDOS CON CLIENTES CUYA CUANTIA SUPERE 1.500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 3. VENDER O ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS CUYA CUANTIA SUPERE 1.500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO INSCRIPCION NRO. 1342 DEL LIBRO V-, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA ESCRITURA NRO. 2920 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016 NOTARIA VEINTICINCO (25), DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO: MAURICIO BOTERO CAICEDO, MAYOR DE EDAD VECINO DE BOGOTA DC., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.693.562 EXPEDIDA EN CALI HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y MANIFESTO PRIMERO- REPRESENTACION. QUE ACTUA COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZMbMBcMKmy

**LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V**

POR LO TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE GENFAR S.A. SOCIEDAD CON EXISTENCIA LEGAL Y DOMICILIO EN VILLA RICA, CAUCA, CON NIT NO. 817.001.644-1 Y MATRÍCULA MERCANTIL NO. 00049488, CONSTITUIDA INICIALMENTE COMO GENFAR S.A. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7839 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1997 DE LA NOTARÍA 6 DE BOGOTÁ INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NÚMERO 11974 DEL LIBRO IX, POSTERIORMENTE CAMBIO SU NOMBRE A C.I. GENFAR S.A., MEDIANTE ESCRITURA Y PÚBLICA NÚMERO 2326 DEL 26 DE MARZO DE 2007 DE LA NOTARÍA 6 DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NÚMERO 00022695 EL LIBRO IX Y FINALMENTE CAMBIO SU NOMBRE A, GENFAR S.A., MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3471 DEL 7 DE MAYO DE 2007 DE LA NOTARÍA 6 DE BOGOTÁ INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NÚMERO 00022834 DEL LIBRO IX, TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO QUE EL EXPONENTE PRESENTA PARA QUE SE PROTOCOLICE CON LA PRESENTE ESCRITURA Y SE INSERTE EN LAS COPIAS QUE DE ELLA EN EL FUTURO SE EXPIDAN. SEGUNDO-FACULTADES: QUE HALLÁNDOSE ESPECIALMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONFIERE PODER GENERAL PARA ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL A GLADYS YOLANDA MATIZ DELGADO., MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 35.326.318 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; MAYOR DE EDAD Y VECINA DE CALI, PARA QUE DE MANERA INDEPENDIENTE Y EN CUALQUIER ORDEN, REPRESENTA A GENFAR S.A., EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS:-(A) PARA ATENDER CITACIONES ANTE INSPECTORES DEL TRABAJO, COMPARECER ANTE ELLOS CON PLENOS PODERES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR; COMPARECER ANTE JUEZ LABORAL O JUEZ DE TUTELA, AUTORIDAD, CORPORACIÓN, FUNCIONARIO Y/O EMPLEADO DE LAS RAMAS EJECUTIVA Y JURISDICCIONAL, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EN ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL O SEGURIDAD SOCIAL, EN CUALESQUIERA CITACION, DILIGENCIA, INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFLICTO, ACTUACIÓN, LITIGIO, RECLAMACIÓN, PETICIÓN Y/O GESTIÓN, CONCILIACIÓN, ACCIONES DE TUTELA. QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS LOS APODERADOS PARA COMPARECER ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO (EN TODOS SUS ORDENES), SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, COLPENSIONES, EPS, ARPS, UGPP, (O LAS ENTIDADES QUE LAS REEMPLACEN), CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, JUNTAS DE CALIFICACIÓN DE INCAPACIDADES, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL, YA SEA COMO PARTE ACTORA, PARTE OPOSITORA, O EN CUALQUIER CONDICIÓN DE VINCULACIÓN AL TRÁMITE, (B) PARA DESISTIR Y/O TRANSIGIR Y/O CONCILIAR CUALQUIER CONFLICTO, DIFERENCIA, LITIGIO, O RECLAMACIÓN DE NATURALEZA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL; JUICIO O PROCESO, PETICIÓN Y/O GESTIÓN, EN QUE DEBA INTERVENIR GENFAR S.A., E INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, INCIDENTES, ALEGACIONES Y DESISTIR DE ELLOS CUANDO FUERE MENESTER, -(C) PARA COMPARECER A DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE EN REPRESENTACIÓN DE GENFAR S.A., COMO APODERADOS GENERALES DE GENFAR S.A., CON

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZMbMBcMKmy
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRICULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

EXPRESAS FACULTADES PARA CONFESAR ANTE LOS JUECES, MAGISTRADOS Y ARBITROS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO ACCIONES POPULARES Y ACCIONES DE TUTELA SIN IMPORTAR LA CUANTIA, Y PARA COMPARECER EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS LABORALES A LAS AUDIENCIAS EN LAS CUALES LA LEY EXIJA LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE LEGAL DE GENFAR SA., COMO LO ES LA AUDIENCIA DE CONCILIACION DE LOS PROCESOS LABORALES.(D) PARA EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA EN CALIDAD DE APODERADOS DE GENFAR SA., EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O ARBITRAL RELACIONADO CON DERECHO LABORAL O SEGURIDAD SOCIAL, INCLUYENDO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PROCESOS ORDINARIOS LABORALES, PROCESOS LABORALES ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA, TRAMITES DE CALIFICACION ANTE JUNTAS REGIONALES O NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, ARBITRAMENTOS, LO CUAL INCLUYE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO, RESPONDER LA DEMANDA, INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR PRUEBAS, INTERVENIR EN ELLAS, LLAMAR EN GARANTIA, SOLICITAR LA INTEGRACION: DEL LITISCONSORCIO, INTERPONER RECURSOS INCLUYENDO EL DE REPOSICION Y APELACION, DENUNCIAR EL PLEITO, RECIBIR, CONFESAR, DESISTIR Y EN FIN CUALQUIER ACTO VALIDO EN DERECHO TENDIENTE A PROTEGER LOS INTERESES DE GENFAR SA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.(E) PARA FIRMAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACION Y TRANSACCION LABORAL EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE GENFAR SA., ANTE CUALQUIER INSPECTOR DE TRABAJO O AUTORIDAD LABORAL COMPETENTE.(F) PARA DENUNCIAR Y DEPOSITAR PACTOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y SUSTENTAR TALES DENUNCIAS,J (G) PARA SOLICITAR PERMISOS PARA LABORAR HORAS EXTRAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO, PUDIENDO INTERPONER LOS RECURSOS DE LA VIA GUBERNATIVA EN CASO DE SER NECESARIO. (H) PARA SOLICITAR PERMISOS PARA CIERRES DE EMPRESA TOTAL O PARCIAL, PERMISOS PARA DESPIDOS DE TRABAJADORES ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL Y/O EL MINISTERIO DEL TRABAJO, INCLUYENDO DESPIDOS DE PERSONAL CON FUERO DE SALUD, FUERO DE MATERNIDAD, FUERO SINDICAL, Y CUALQUIER OTRO FUERO O ESTABILIDAD REFORZADA.(I) PARA TOMAR TODA ACCION QUE SEA LEGAMENTE NECESARIA EN DERECHO, PARA DEFENDER Y PROTEGER ADECUADAMENTE LOS INTERESES DE GENFAR SA. EN ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.(J) PARA SUSTITUIR Y REASUMIR EL PRESENTE PODER CUANTAS VECES SEA NECESARIO. TERCERO- ABOGADOS: LOS MANDATARIOS RODRIGO AYERBE ARANGO Y MARIA JULIANA GALLEGO REBOLLON SON ABOGADOS TITULADOS DEBIDAMENTE INSCRITOS ANTE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- CUARTO- VIGENCIA:

EL PRESENTE PODER SE CONFIERE POR TERMINO INDEFINIDO, PERO GENFAR S.A. LO PODRA VALIDAMENTE REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO, SIN QUE POR ESE SOLO HECHO SE CAUSE EROGACION, INDEMNIZACION O PAGO ALGUNO A FAVOR DEL MANDATARIO. HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACION: ZMbMBcMKmy
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000077 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00032282 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA N.I.T.08600020626

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. NA REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 , INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 00040262 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL T.P. NO 168914-T
GONZALEZ VELA LADY JOHANNA C.C.01015993046

EMPRESA: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA
IDENTIFICACION EMPRESA: 08600020626
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00005/N DE REPRESENTACION LEGAL DEL 23 DE FEBRERO DE 2015 , INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00035978 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE T.P. 39514-T
GOMEZ GIRALDO MARIELA C.C.00042899313

EMPRESA: PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA
IDENTIFICACION EMPRESA: 08600020626

CERTIFICA:

CERTIFICA:
QUE EL 25 DE MARZO DE 1998, BAJO EL NRO: 12436 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 13 DE MARZO DE 1998, RELATIVO A LA DECLARACION DE UNA SITUACION DE CONTROL EN EL CUAL CONSTA: MATRIZ: LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A.
SUBORDINADA: GENFAR S.A.

CERTIFICA:
QUE EL 12 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NRO. 16164 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2001, RELATIVO A LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE CONTROL EJERCIDO POR LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS S.A. A 94.82%.

CERTIFICA:
QUE EL 12 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NRO. 23950 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2008, RELATIVO A LA MODIFICACION SITUACION DE CONTROL CAMBIO DE MATRIZ Y SUBORDINADAS: MATRIZ: GENFAR S.A.
DOMICILIO: VILLA RICA
NACIONALIDAD: COLOMBIANA

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H00000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZMbMBcMKmy
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

SUBORDINADAS: GENFAR PERU S.A.

DOMICILIO: LIMA PERU.

NACIONALIDAD: PERUANA. SOCIEDAD CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25 DE MARZO DE 1993, INSCRITA EN LA FICHA NO. 97996 CON PARTIDA ELECTRONICA NO. 00405752 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLO, CON FECHA 16 DE ABRIL DE 1993.

OBJETO SOCIAL: DEDICARSE A LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS, ASI MISMO PODRA DEDICARSE A LA EXPORTACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION COMERCIALIZACION AL POR MAYOR O MENOR DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, TAMBIEN PODRA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES CONEXAS A LOS OBJETOS NOMBRADOS.

PRESUPUESTO:

LA SOCIEDAD MATRIZ GENFAR S.A. TIENE UNA PARTICIPACION DEL 95% Y ESTA DETERMINADA LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

QUE EL 06 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NRO, 32206 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO NO. CO 104 02001 71 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013, RELATIVO A LA MODIFICACION DE SITUACION DE CONTROL. MATRIZ GENFAR S.A.

SUBORDINADA: GENFAR PERU S.A. SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE CONTROL EJERCIDO POR LA MATRIZ AL AUMENTAR SU PARTICIPACION ACCIONARIA AL 99,997% DE MANERA DIRECTA Y 0,003% DE MANERA INDIRECTA.

SUBORDINADA: LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR.

DOMICILIO: GUAYAQUIL.

NACIONALIDAD: ECUATORIANA.

REGISTRO MERCANTIL: INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL CON EL NO. 17908 EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1. 998.

OBJETO SOCIAL: LA IMPORTACION, DISTRIBUCION VENTA DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, MAQUINARIA, EQUIPOS Y PRODUCTOS MEDICOS, HOSPITALARIOS DE LABORATORIOS Y TODO LO A FIN PARA ESTA ACTIVIDAD.

PRESUPUESTO: LA SOCIEDAD MATRIZ GENFAR S. A. TIENE UNA PARTICIPACION DEL 96.54 % Y ESTA DETERMINADA LA UNIDAD DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA:

QUE EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NRO, 24667 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO NO. CO 104 02001 133 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2008, RELATIVO A LA MODIFICACION PREPUESTO DE CONTROL EJERCIDO POR GENFAR S.A. PARTICIPACION AL 96,54% EN LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. GENFAR ECUADOR.

CERTIFICA:

QUE EL 06 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NRO, 32207 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO NO. CO 104 02001 71 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013, RELATIVO A LA

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H000000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZMbMBcMKmy

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

MODIFICACION DE SITUACION DE CONTROL. MATRIZ GENFAR S.A.
SUBORDINADA: LABORATORIOS GENERICOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS
S.A. GENFAR ECUADOR. SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA SITUACION
DE CONTROL DEBIDO AL AUMENTO DE LA PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA
MATRIZ EN FORMA DIRECTA AL 99.758% Y DE MANERA INDIRECTA AL
9,242% A TRAVES DE SU CONTROLADA GENFAR PERU S.A. DESDE DICIEMBRE
26 DE 2012.

QUE EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NRO. 24668 DEL LIBRO IX, SE
INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO NO. CO
104 02001 133 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2008, RELATIVO A LA
DECLARACION DE UNA SITUACION DE CONTROL EN EL CUAL CONSTA:

MATRIZ: GENFAR S.A.

DOMICILIO: VILLA RICA

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SUBORDINADA: GENFAR CASA DE REPRESENTACIONES S.A

NACIONALIDAD: VENEZUELA.

DOMICILIO: ESTADO MIRANDA.

INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL QUINTO DE LA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO MIRANDA EL 02 DE FEBRERO
DE 2005 BAJO EL NUMERO 59 DEL TOMO 1035 -A EXPEDIENTE NO. 505505.

OBJETO

SOCIAL: ELABORACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMPRA, VENTA,
ENAJENACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL
COMERCIALIZACION DE INSUMOS Y MATERIAS QUIMICAS NECESARIAS PARA
LA ELABORACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y FARMAQUIMICOS,
MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO, EN GENERAL SUS
DERIVADOS Y COSMETICOS. PRESUPUESTO: LA SOCIEDAD MATRIZ GENFAR S.
A. TIENE UNA PARTICIPACION DEL 100% Y ESTA DETERMINADA LA UNIDAD
DE PROPOSITO Y DIRECCION.

CERTIFICA:

QUE SEGUN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2009, DEL
REPRESENTANTE LEGAL, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA
16 DE FEBRERO DE 2009, BAJO EL NO. 25171 DEL LIBRO IX, SE
INSCRIBIO LA MODIFICACION DE LA SITUACION DE CONTROL AUMENTO DE
PARTICIPACION AL 95% EN GENFAR PERU S.A.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : GENFAR

MATRÍCULA NO. 00049489 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1997

RENOVACION DE LA MATRÍCULA : EL 31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



Cámara de Comercio del Cauca
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
GENFAR S.A.

Fecha expedición: 2017/01/30 - 15:39:12, Recibo No. H090000303, Operación No. 04C900130028

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ZMbMBcMKmy
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2100 FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS
MEDICINALES PRODUCTOS BOTANICOS DE USO FARMACEUTICO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS,
MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: \$5,200

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Cámara de Comercio del Cauca contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://silcauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZMbMBcMKmy.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrián H Sarosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

[Faint, illegible handwritten text]

La Secretaria General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ADRIAN HERNANDO SARZOSA FLETCHER, y se encuentra registrada en esta Superintendencia.

[Handwritten signature]

Firma Secretario AD HOC
Gil Ardila, Guiomar Patricia



Quito D.M., 16 de mayo de 2016

Señora
CARLA SOLEDAD AGUIRRE GRANJA
Presente.-

De mi consideración:

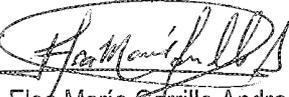
Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SANOFI-AVENTIS DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto elegirla en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de dos años, en reemplazo del anterior Gerente General, señor Agustín Vincent Viña.

Sus atribuciones constan señaladas en el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social Codificado, inserto en la escritura pública de fusión por absorción, cambio de nombre, reforma integral y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Octavo Interino del Cantón Quito el 18 de Julio de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil el 2 de octubre del mismo año, bajo el No. 2617 tomo 137.

De conformidad con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos codificados de la compañía, el Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta o separada del Presidente.

Se deja constancia que la denominación de la empresa al momento de su constitución era NATTERMANN ECUATORIANA C.A., según consta de la escritura pública celebra el 23 de abril de 1979 ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita el 6 de junio de 1979 en el Registro Mercantil de la misma ciudad.

Atentamente,



Elsa María Carrillo Andrade
SECRETARIO AD-HOC

En la ciudad de Quito D.M., a los 16 días del mes de mayo de 2016, acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía SANOFI-AVENTIS DEL ECUADOR S.A.



Carla Soledad Aguirre Granja
C.C. 040090584-0

TRÁMITE NÚMERO: 32329



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	22384
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7839
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

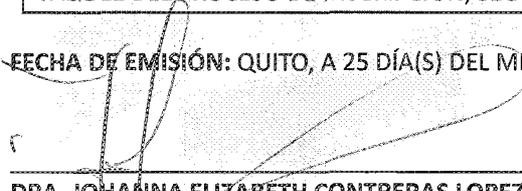
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANOFI-AVENTIS DEL ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUIRRE GRANJA CARLA SOLEDAD
IDENTIFICACIÓN	0400905840
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2617 DEL: 06/06/1979 NOT: PRIMERO DEL: 23/04/1979 CAMBIO DENOM Y REF.E Y
COD RM#: 2617 DEL: 02/10/2006 NOT: OCTAVO DEL: 18/07/2006 P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **040090584-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE GRANJA
CARLA SOLEDAD

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ROBERTO ANDRES
GUARDERAS GONZALEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MAGISTER **V4343V4242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE WASHINGTON VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANJA MARCELA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-09

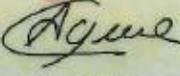
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-09

ICM 16 04 459 05

001100149



DIRECCIÓN GENERAL



FECHA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 **002 - 303** **0400905840**
JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

AGUIRRE GRANJA CARLA SOLEDAD
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA

QUITO **ZONA: 1**
CANTÓN

JIPJAPA
PARROQUIA





REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
16.693.562
 NUMERO
BOTERO CAICEDO
 APELLIDOS
MAURICIO
 NOMBRES

 FIRMA



 INDICE DERECHO
 FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1963**
CALI
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.80
 ESTATURA
O+
 G.S. RH
M
 SEXO
30-JUL-1982 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ

 A-3100100-65142183-M-0016693562-20060515 0189906135A 02 191181782